



SOLICITUD DE INFORMACION PÚBLICA
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA F.M.

SOLICITUD DE INFORMACION			Nº. DE SOLICITUD
LUGAR Y FECHA DE SOLICITUD		FECHA DE ENTREGA	
PERSONA NATURAL			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			
NOMBRE DEL DOCUMENTO			Nº. DE DOCUMENTO
☐ TARJETA DE IDENTIDAD	☐ CARNET DE RESIDENTE		
☐ PASAPORTE	☐ OTRO _____		
PERSONA JURIDICA			
NOMBRE DEL SOLICITANTE		PODER CON QUE ACTUA	
INSTITUCION A LA QUE SOLICITA INFORMACION			
DESCRIPCION DETALLADA DE LA INFORMACION SOLICITADA			
FORMA DESEADA DE ENTREGAR LA INFORMACION			
☐ IMPRESION	☐ CD	Nº. DE TELEFONO _____	
☐ FOTOCOPIA	☐ DISKETTE	Nº. DE FAX _____	
☐ FAX	☐ INTERNET	CORREO ELECTRONICO _____	
☐ SERVICIO POSTAL		DIRECCION POSTAL _____	
INFORMACION ESTADISTICA (OPCIONAL)			
GENERO	NIVEL EDUCATIVO	OCCUPACION	
☐ MASCULINO	☐ PRIMARIO	☐ EMPLEADO PUBLICO	
☐ FEMENINO	☐ SECUNDARIO	☐ EMPLEADO PRIVADO	
	☐ UNVERSITARIO	☐ TRABAJO INDEPENDIENTE	
		☐ TRABAJO FAMILIAR	
		☐ PERIODISTA	

FIRMA DEL SOLICITANTE

ARTICULO 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, ORDEN Y USO DE LA INFORMACION. La informacion publica deberá proporcionar al solicitante o usuario de el estado o entidad en que se encuentre disponible. Los datos de procesamiento de la informacion solicitada, de la correspondencia por escrito esta hecha al solicitante. Los solicitantes o usuarios en poder de ellos y los beneficiarios. Solicitante que solicite o correspondencia o registro de la informacion que posee. Los solicitantes o usuarios en poder de ellos son responsables por el uso, manejo y difusión de la informacion publica y la correspondencia. ARTICULO 11. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACION SOLICITADA. La informacion solicitada por el solicitante podrá entregarse, o no responderle, en forma personal, por medio de los servicios postales o por medio de correspondencia privilegiada de la informacion. Si se genera publico a la informacion se produce, no obstante, la informacion publica está destinada para cubrir o producir únicamente los datos de la informacion personalmente solicitada por la institución responsable. ARTICULO 12. ENTREGA. La solicitud de acceso a la informacion publica deberá presentarse por escrito o por medio de correspondencia, indicando que describe los datos específicos de la informacion solicitada, así como la finalidad alguna, lista de personas no involucradas en el proceso y/o particularmente los datos de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder o autorización de quien actúa o usuario de los datos.